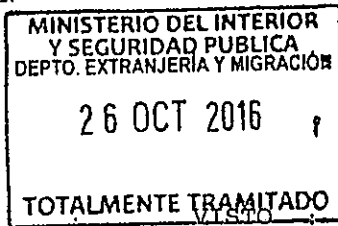


N°Int: 6876943



RESOLUCIÓN EXENTA N° 211882

SANTIAGO, 27 de Septiembre de 2016

-----  
Visto estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Gustavo Alberto GONZALEZ RICO RUN: 24.483.440-K
2. Don Mario Enrique LARGO TABARQUINO RUN: 23.920.449-K
3. Don Leonardo Miguel DEL PINO GIRADO RUN: 24.512.436-8
4. Don Diego FERNANDEZ RUN: 25.000.944-5
5. Doña Mayerling GALVEZ TANGARIFE RUN: 25.052.911-2
6. Doña Valentina FERNANDEZ GALVEZ RUN: 25.060.956-6
7. Don Edinson CARREÑO REYES RUN: 25.067.626-3
8. Don Sebastian CARREÑO SANCHEZ RUN: 25.067.597-6
9. Don Jorge Adrian HERNANDEZ GARCIA RUN: 24.871.539-1
10. Don Jaider Esteban HERNANDEZ COTRINO RUN: 25.224.393-3

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RSD/PVS/EVM/EAB/PMC  
[141] 27/09/2016